



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR DE FECHA 18-07-17,

En Puente Genil, en la sala de reuniones del Excmo. Ayuntamiento siendo las 14,30 horas del día 18 de Julio de 2.017, se reúnen en Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, sesión ordinaria, primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los siguientes Concejales: D. José Espejo Urbano, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. María Dolores González Martos en sustitución de D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Ana Cervantes Prieto y D^a. Tatiana Pozo Romero en sustitución de D. Antonio Pineda Bonilla, y como secretario: José Ángel Estrada Cejas.

El Presidente declara abierto el acto pasándose al examen y deliberación de los asuntos pendientes.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20-06-17.-

Conocida por los Sres. asistentes el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal el día 20/06/17, la misma fue aprobada en votación ordinaria y con cinco votos a favor, y con las abstenciones de D^a. Tatiana Pozo Romero y D^a. María Dolores González Martos, que no asistieron a dicha sesión, sin enmienda ni rectificación alguna.

PUNTO SEGUNDO.- MOCIÓN DE FECHA 14/07/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO N° 056/RT/2017/2536, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y HOMOLOGAR ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, y a cuyo tenor:

"Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE CUMPLIR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y HOMOLOGAR ANTE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un Plan de Emergencias Municipal "debe abordar la identificación y evaluación de riesgos en su término municipal, y debe contemplar igualmente un catálogo de medios y recursos, así como la estructura organizativa para la movilización, coordinación y dirección de los recursos; determinar los sistemas de aviso e información a la población, así como la conexión entre cada Plan de Emergencia Municipal con el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía". Además, el municipio debe difundirlo para hacerlo público y debe coordinar al menos un simulacro anual. Según la Consejería, los PEM se elaboran "siguiendo los criterios establecidos en el Plan Territorial de



Emergencias de Andalucía y se integran en el propio esquema operativo del plan autonómico".

Según el artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, corresponde a los municipios "elaborar, aprobar y desarrollar el Plan de Emergencia Municipal", así como "elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos movilizables correspondiente a su ámbito territorial". Así, las corporaciones locales han de elaborar y aprobar su propio plan "para aquellas emergencias que no superen la territorialidad local, y sean susceptibles de ser controladas exclusivamente por los Servicios Operativos locales, pudiendo contar con la aportación puntual de medios y recursos adscritos de otros ámbitos territoriales superiores".

La normativa contempla que los municipios deben revisar y actualizar estos planes cada cuatro años y pasar una nueva homologación que les dé validez. La revisión de estos planes debe hacerse cada cuatro años ya que debe ser un documento más o menos dinámico: cualquier cambio urbanístico, de fluctuación poblacional o la aparición o crecimiento de nuevos barrios, carreteras, vías o equipamientos hacen que sea necesario determinar el tiempo de activación de un municipio ante una emergencia, el tiempo de evacuación, el tiempo que se tarda en llegar al hospital o los medios con los que cuenta, entre otros factores.

La última homologación del Plan de Emergencias Municipal de Puente Genil, según consta en la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, es de fecha 6 de abril de 1999.

En virtud de lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes

ACUERDOS:

Único.- Que, a la mayor brevedad posible, se promuevan los medios necesarios para la homologación del Plan de Emergencias Municipal de Puente Genil y que este requerimiento de la legislación se encuentre, en lo sucesivo, siempre al corriente.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y con un voto a favor del Grupo Político de PP y seis abstenciones de los Grupos Políticos del PSOE y IU-LV-CA que se reservan el voto para Pleno, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN DE FECHA 14/07/17, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2017/2537, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DE LA CTRA. A-304, ENTRE PUENTE GENIL Y AGUILAR DE LA FRONTERA.-

Conocida la moción a que el epígrafe se refiere, los miembros asistentes de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior que son la totalidad de los siete que la componen, acuerdan asumir su contenido presentándola de forma conjunta por los portavoces de los Grupos Políticos del PSOE-A, DEL P.P. Y IU-LV-CA de la Corporación, que copiada es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Jefatura Provincial de Tráfico dio a conocer recientemente los tramos de carreteras más peligrosos en la provincia de Córdoba, entre los que se encuentra la A - 304 que une Puente Genil con Aguilar de la Frontera.

Esta vía se incluye en el listado de los 300 tramos más peligrosos de la red de carreteras convencionales del ámbito de competencias de la DGT, donde se han medido parámetros combinados de excesos de velocidad (que en algunos casos superan los 30 km/h), accidentalidad y mortalidad en el quinquenio 2010 - 2014. En el mismo informe también se mencionan a otras trece carreteras de la provincia, entre ellas la A - 318 de Estepa (A - 92) a N - 432 por Lucena y Doña Mencía.

En el caso de la carretera Puente Genil - Aguilar han sido numerosos los accidentes registrados en los últimos años, en algunos casos con consecuencias mortales, debido a la combinación de factores como el gran tráfico que soporta a diario o el exceso de velocidad y desgraciadamente en los últimos días hemos tenido que lamentar nuevas pérdidas de vidas.

Consideramos los grupos proponentes que no debemos consentir más que nuestra localidad siga teniendo este tipo de vías, con esta calificación de "peligrosa", como medio de conexión.

Por lo tanto, llegados a este punto, consideramos necesario exigir a la Junta de Andalucía la inversión necesaria para la incorporación de las medidas compensatorias y correctoras precisas que mejoren las condiciones de esta vía que representen un riesgo para la circulación como el perfeccionamiento de la seguridad en los accesos y cruces o una reforma del trazado de algunos tramos, todo ello destinado a la conversión de esta carretera en una "Vía Rápida".

En virtud de lo anterior, proponemos para su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

ACUERDO:

Único. - El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil exige a la Junta de Andalucía, debido a la gran siniestralidad que soportamos, que inicie las actuaciones de planificación y estudio presupuestario necesarias para la mejora de las condiciones de Seguridad Vial en la carretera A - 304 entre nuestra localidad y Aguilar de la Frontera. No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá."

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que trascrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levanta la Comisión, siendo las catorce horas y treinta y ocho minutos de: día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO.



EL PRESIDENTE.

